

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-58-2016

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el artículo 126 de la Ley del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...);*

h P 4

- Que el Ministerio del Trabajo expidió mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 123 ,publicado en el Registro Oficial 283 de 07 de julio de 2014;*
- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado señala: "El Superintendente será nombrado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de una terna enviada por el Presidente de la República para tal efecto, en la forma y con los requisitos previstos en la Constitución de la República y la ley. (...) En caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia.";*
- Que mediante documento S/N de 07 de octubre de 2016, la señora Virginia Carlaya, encargada de la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, invita al Dr. Pedro Páez, Superintendente de Control del Poder de Mercado" a participar en la VI Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC), a realizarse en la Isla Roatán Honduras del 02 al 04 de noviembre de 2016;*
- Que mediante memorando SCPM-DRI-070-2016-M de 28 de octubre de 2016, el Director de Relaciones Internacionales, con la finalidad de contar con la aprobación y para la realización de las acciones correspondientes, informa al señor Superintendente de Control del Poder de Mercado, "que se han recibido invitaciones de parte de la Secretaría de Comercio de Tierra del Fuego, la Universidad Nacional de Moreno y la Universidad de Palermo" para contar con su participación en la generación de un agenda en Argentina entre el 05 al 12 de noviembre de 2016;*
- Que mediante informe técnico No. DATH-2016-270 de 28 de octubre de 2016 el Director de Administración de Talento Humano, emite dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, en razón de los viajes que realizará a la Isla de Roatán – Honduras para participar de la VI Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC), del 02 al 04 de noviembre de 2016, y a la ciudad de Buenos Aires – Argentina a fin de que asista a los diferentes eventos programados del 05 al 12 de noviembre del año 2016;*

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-2016-0746-M de 28 de octubre de 2016, el Director de Administración de Talento Humano, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la generación de la resolución respectiva a fin de viabilizar dicha comisión al exterior;

Que es necesario que el señor Superintendente asista a participar de la VI Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC) del 02 al 04 de noviembre de 2016, y a la ciudad de Buenos Aires – Argentina a fin de que asista a los diferentes eventos programados del 05 al 12 de noviembre del año 2016”; y a fin de mantener operativa a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado en virtud de la ausencia temporal de la Máxima Autoridad deberá subrogar al doctor Pedro Páez Pérez durante su comisión de servicios el Ing. Christian Ruiz Intendente General que es la segunda autoridad de la institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- *Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Control del Poder de Mercado, doctor Pedro Páez Pérez del 01 al 12 de noviembre de 2016;*

ARTÍCULO DOS.- *Disponer al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, MA., Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 01 al 12 de noviembre de 2016;*

ARTÍCULO TRES.- *Disponer al abogado Eduardo Esparza, Intendente de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado Acuerdos y Prácticas Restrictivas, subrogue el cargo de Intendente General el 01 al 12 de noviembre de 2016; y,*

ARTÍCULO CUATRO.- *Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- *Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera.*



SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

TERCERA.- La Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación publicará la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito D.M., a los 31 días del mes de octubre de 2016.


Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

